Ministerio Público
de la Defensa

ACUERDO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DEFENSORA GENERAL DE LA NACION, DOCTORA STELLA MARIS MARTINEZ Y, POR LA OTRA, EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, MAGISTRADO CESAR ESQUINCA MUÑOA, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

Que ambos organismos están llamados a cumplir un rol estratégico en el desarrollo de políticas públicas dirigidas a la protección de los derechos fundamentales de las personas y, en especial, a garantizar el derecho de defensa.

Que se encuentran comprometidos a adoptar mecanismos que consoliden su desarrollo institucional, a fin de promover la efectiva vigencia de los derechos humanos y facilitar el acceso a la justicia de los sectores más vulnerables.

Con base en sus atribuciones legales y señalando como domicilios oficiales la avenida Callao 970, 6° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, y la Calle Bucareli 22 y 24, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, Distrito Federal, respectivamente, acuerdan:

ACCIONES DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA

PRIMERA.- Establecer un marco general de colaboración, a fin de facilitar el acceso a la justicia de los ciudadanos, con el objeto de proveer al diseño de proyectos, programas y actividades de investigación que sean de interés mutuo, que incluirán, entre otras, las siguientes acciones:

- 1. Promoción y desarrollo de actividades vinculadas con la vigencia de los derechos humanos en el ámbito de la administración de justicia, e intercambio de experiencias sobre áreas de interés común de ambas instituciones;
- 2. Intercambio de información técnica, incluyendo material bibliográfico, estudios y estadísticas sobre temas que sean de interés mutuo de las partes; y,
- 3. Auspicio conjunto de conferencias, seminarios y cursos de capacitación que faciliten oportunidades de discusión e intercambio de experiencias sobre temas afines.

SEGUNDA.- Ambas partes, de común acuerdo, podrán invitar a participar de las tareas que se desarrollen en el marco de estas acciones a otras instituciones, universidades o centros de investigación del ámbito provincial, local, nacional o del extranjero.

TERCERA.- A fin de coordinar las actividades propuestas, cada institución designará un área de contacto institucional que tendrá a su cargo la comunicación entre ambos organismos.

CUARTA.- Este acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un año prorrogable tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con treinta días de

antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de no prorrogarlo.

Leído y ratificado el presente, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de marzo de 2007.

Dra. Stella Maris Martínez Defensora General de la Nación Argentina

Mgdo. César Esquinca Muñoa Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública